

aumento de población de 319 personas (3,5 personas x 91 viviendas) que equivalen a $11,66 \text{ m}^2 > 5 \text{ m}^2 \times \text{persona}$.

En el caso de la superficie para equipamiento no encontramos manera de relacionarla con el número de habitantes, pero en cualquier caso los m^2 previstos son también muy superiores a los que se preveían en las NN.SS. para la Unidad: 648 m^2 para 147 habitantes supone $4,40 \text{ m}^2 \times \text{habitante}$ mientras que en la ampliación este parámetro es de $10,73 \text{ m}^2 \times \text{habitante}$, más del doble.

En cuanto a Servicios Deportivos, Administrativos y Sanitarios entendemos que no existe problema por atender el incremento de población de 319 personas: Las instalaciones deportivas existentes, Piscina al aire libre, Polideportivo y Pabellón están capacitados para atender holgadamente dicho incremento; los Servicios Administrativos, Ayuntamiento, Guardia Civil, Administración del Parque Nacional, etc., están igualmente capacitados; el equipamiento sanitario es prácticamente inexistente debiendo desplazarse los enfermos a Pilas.

Al final se incluyen cuadros comparativos de lo establecido en las NN.SS. en el Avance de la Revisión y en la presente propuesta de Modificación.

- Justificación del art. 36:

36.2.a.1.º: Tal como ha quedado dicho al principio de esta memoria.

En el epígrafe justificación de la modificación queda aclarado el beneficio para la población de Hinojos del desbloqueo de la situación, ya histórica, de la zona. Ténganse en cuenta en este sentido que 34 parcelas suponen una población aproximada de 120 personas en un pueblo de alrededor de 3.000 habitantes supone el 4% del total, por tanto entendemos que se cumple el requisito de que la modificación propuesta «suponga una mejora para el bienestar de la población y se funde en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística».

36.2.a.2.º: La modificación propuesta supone un cambio de uso en el suelo pasando de suelo no urbanizable a urbano no consolidado, manteniendo la proporción y calidad de las dotaciones previstas. En todo caso se cumplen las determinaciones de ordenación definidas en el art. 17 tal como queda justificado en el cuadro comparativo de parámetros. Además se vinculan terrenos para la construcción de 31 VPO mientras que en la UE-13 no se contempla ninguna.

36.2.a.3.º: No se da este caso.

36.2.a.4.º: No se da este caso.

Viviendas de Protección Oficial:

La modificación propuesta contempla la reserva de suelo como uso pormenorizado distinto del residencial para la construcción de 31 VPO que deberán iniciarse en el plazo de 4 años a partir de la aprobación definitiva de este documento.

6. CUADRO COMPARATIVO DE PARÁMETROS

	UE-13 (NN.SS.)	UE-13 (AVANCE)	UE-13 (AMPLIADA)
Edificabilidad Global ($\text{m}^2/\text{m}^2\text{s}$)	0,90	0,90	0,90
Edificabilidad Máx. Lucrativa	0,80	0,80	0,80
Sup. UE	10.480,00	25.501,15	25.501,15
m^2 s. equipamientos	648,00	504,00	2.280,72
m^2 s. espacios libres	1.250,00	1.048,00	2.551,00
m^2 s. dotaciones (eq+es. Libres)	1.898,00	1.552,00	4.831,72
Viario	2.620,00	2.620,00	4.986,28
m^2 s. residencial	5.880,00	6.308,00	15.684,15
m^2 t. residencial	8.232,00	9.432,00	14.115,74
m^2 s. dot./100 m^2 t resid.	23,05	16,45	34,26
m^2 s. esp. Libres/100 m^2 t resid.	15,18	11,11	18,09

Huelva, 15 de junio de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas, convocada por la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias, de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

X2471966H MAZZONI, MARCO 4.800,00 €

Granada, 16 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes al término municipal de Lepe y afectada por la obra clave: 3-HU-0571.- «Acceso a La Antilla desde la carretera N-431». Modificado núm. 1, al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 7.6.2010 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Los Emires, núm. 3, de Huelva.

Así mismo, le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 16 de junio de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

A N E X O

T.M. LEPE

FINCA	POLÍG.	PARC.	PROPIETARIO/A
91	11	684	Desconocido

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de

la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

EXpte.	FECHA INCOACIÓN	INTERESADO (NI) Y MUNICIPIO ÚLT. DOMICILIO	ART. L 21/07 INFRACCIÓN	SANCIÓN €
90/2010	31/05/2010	MARÍA DEL VILLADA RAMBLA (75962830V), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.c	300 €
135/2010	31/05/2010	FRANCISCO JIMÉNEZ VENEGAS (75741305), FUENGIROLA (MÁLAGA)	78.a (1)	100 €
145/2010	31/05/2010	NOELIA THAMES FASHION COMPANY, S.L. (B85221976), MADRID	78.a (1)	100 €
156/2010	31/05/2010	ISABEL PADILLA JIMÉNEZ (32024982N), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.c	300 €
192/2010	31/05/2010	HERMANOS BRIOSO SOCIEDAD CIVIL (G11065554), SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	78.a (1)	100 €
314/2010	08/06/2010	CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.A. (A41366451), SEVILLA	78.a (1)	100 €

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.: 43/2010.

Fecha Resolución: 21.5.2010.